

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 103-15 que deroga el Dec. No. 744-08, que otorgó exequátur a favor del señor Enrico Citati, para ejercer de Vicecónsul Honorario de Italia en La Romana, con jurisdicción en las provincias La Romana, La Altagracia y San Cristóbal, R.D. G. O. No. 10795 del 6 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-15

En ejercido de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Queda derogado el Decreto No. 744-08, del 13 de noviembre de 2008, que otorga exequátur a favor del señor Enrico Citati, para ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Italia en La Romana, con jurisdicción en las provincias La Romana, La Altagracia y San Cristóbal, República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA